



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.972.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° **2.892**, de fecha 10 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Fase I, Barrio Katherine Arce, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **7.807**, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba la modificación de convenio entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial y Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, para la Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios -Barrio Katherine Arce-.
- VII. Decreto Alcaldicio N° **8.039**, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba la modificación Convenio de Implementación Fase II, suscrito el 06 de octubre de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Katherine Arce.
- VIII. Modificación de Convenio de Implementación Fase II, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, para el Programa Recuperación de Barrios, Barrio Katherine Arce.
- IX. Resolución Exenta N° 206, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- X. Memorando N° **638**, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la modificación de convenio individualizados anteriormente.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su artículo 4° que corresponde a las municipalidades colaborar en la promoción del desarrollo urbano y territorial de la comuna.
- II. Que con fecha 7 de mayo de 2025, mediante Resolución Exenta N° 206, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá aprobó la modificación del Convenio de Implementación **Fase II del Programa de Recuperación de Barrios**, correspondiente al **Barrio "Katherine Arce"**, celebrado con la Municipalidad de Alto Hospicio.
- III. Que la modificación aludida responde a necesidades de dar continuidad y mayor efectividad a la ejecución de la Implementación **Fase II del Programa de Recuperación de Barrios**, correspondiente al **Barrio "Katherine Arce"**.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese la **Modificación del Convenio de Implementación Fase II**, suscrito el 30 de abril de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá**, correspondiente al **Programa de Recuperación de Barrios**, Barrio "Katherine Arce"; y, Resolución Exenta N° 206, de fecha 7 de mayo de 2025, de la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá**.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del **Convenio**, a la **Dirección de Asesoría Jurídica**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, **Autoriza** don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

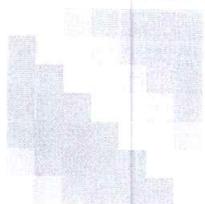
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

M
Daca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
Dir. Control
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural